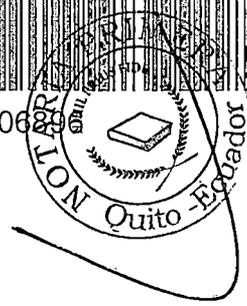


Factura: 001-004-000071929



20181701001P06896



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P06896					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792369428001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	YOHANNA PAOLA RODRIGUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000000.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 95817-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 146446



28/12/18 14:48

PB



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA**

SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.

CAPITAL ACTUAL: USD \$110.436.208,00

CAPITAL RESULTANTE: USD \$114.436.208,00

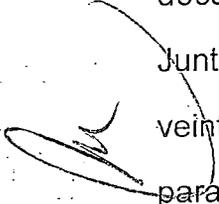
CUANTÍA: USD \$4.000.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P06896-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres (3) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente



escritura pública la señora **YOHANNA PAOLA RODRÍGUEZ**, en su calidad de Tercer Director Ejecutivo y representante legal de la Compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., tal como consta del documento que se agrega como habilitante y de conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que la facultó para suscribir la escritura pública de aumento de capital, que de igual manera se adjunta como habilitante. La señora Yohanna Paola Rodríguez, es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, y con número de pasaporte (AT272506), de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, en la Avenida doce de octubre (N24-563) y Francisco Salazar, con correo electrónico de contacto (EAYmacana@slb.com), con número telefónico de contacto (022979400) legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., (la "**Compañía**"), debidamente representada por la señora Yohanna Paola Rodríguez, de conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho (2018),



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mediante la cual autoriza a cualquier Director Ejecutivo de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía. Se agrega una copia del acta a la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres (23) de marzo de dos mil doce (2012), se constituyó la compañía SCHLUMBECUADOR S.A. Dos punto dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el treinta (30) de mayo de dos mil doce (2012), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cinco (25) de junio de dos mil doce (2012), cambió de denominación la compañía a SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A. en lo posterior denominada como la "Compañía". Dos punto tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero (1) de noviembre de dos mil trece (2013), la Compañía aumentó su capital a trece millones novecientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos América (US \$13'998.000,00). Dos punto cuatro.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (2) de octubre de dos mil catorce (2014), la Compañía aumentó su capital a veinte y dos millones novecientos noventa y ocho mil dólares de América (US \$22'998.000,00). Dos punto cinco.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito, el primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno (31) de agosto del dos mil quince (2015), la Compañía se fusionó por absorción con la compañía REDA DEL ECUADOR S.A., quedando la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., como la compañía absorbente y REDA DEL ECUADOR S.A., como absorbida, y como consecuencia de la fusión la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital suscrito y pagado al valor de treinta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 37'433.268,00). **Dos punto seis.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil quince (2015), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), la compañía aumentó su capital a la suma de cincuenta y un mil millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho (US\$ 51'433.268,00) dólares de los Estados Unidos de América. **Dos punto siete.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de noviembre de dos mil dieciséis, la compañía aumentó su capital a la suma de sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho (USD\$60.436.208) dólares de los Estados Unidos de América. **Dos punto ocho.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete e inscrita en el registro mercantil del mismo Cantón el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete la compañía Reformó y Codificó sus estatutos sociales. **Dos punto nueve.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), e inscrita en el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) la Compañía aumentó su capital social al valor de ciento diez millones millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho (USD\$110.436.208) dólares de los Estados Unidos de América.



Dos punto diez.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintitrés (23) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), en adelante referida como la

"Junta General de Accionistas", resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron a la señora Yohanna Paola Rodríguez para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La



señora Yohanna Paola Rodríguez y representando a la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas procede a: **Tres punto uno: AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía por el valor de cuatro millones dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000.000,00), mediante la emisión de cuatro millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que ha sido pagado mediante una reinversión de las utilidades retenidas y no distribuidas del ejercicio económico (2017), valor que se encuentra registrado en la cuenta "Resultado de ejercicios anteriores". El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de

América (US \$114.436.208,00), dividido en ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho (114.436.208) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho (114.436.208), inclusive. **Tres punto dos.- APROBAR** que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$114.436.208,00), dividido en ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho (114.436.208) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una. **Tres punto tres.- AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre los Accionistas de conformidad a sus porcentajes de participación y según con el siguiente detalle:.....

Accionistas	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital por reversión de utilidades US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Porcentaje después del aumento de capital %
Schlumberger BV.	109.331.845,00	3'960.000	113'291.845,00	99%
Schlumberger Investment Services BV.	1.104.363,00	40.000	1'144.363,00	1%
Total	110'436.208,00	4'000.000,00	114.436.208,00	100%

Tres punto cuatro: AUTORIZAR la emisión de cuatro millones (4.000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor

autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de los accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó a los abogados Martín Pallares y/o Carolina Reinoso y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todas las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.”- **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Monserrat Vivero Tobar, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion novecientos dieciséis (17-2014-916). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



Esc# PO 6896

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma con mi unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría DE TODO CUANTO DOY FE.



Yohanna Paola Rodríguez
Yohanna Paola Rodríguez

Pas.: ATZ72506



Al notario

Jorge Machado Cevallos

Quito, 21 de noviembre de 2016

Señor
Yohanna Paola Rodríguez
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A. llevada a cabo el 21 de noviembre de 2016, ha designado a usted como TERCER DIRECTOR EJECUTIVO de la compañía por un periodo estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

De conformidad con el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida indistintamente por cualquiera de los cuatro Directores Ejecutivos, pudiendo ejercerla individual o conjuntamente.

Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el estatuto social de la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., la compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 20 de marzo de 2012, ante el Notario Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de marzo del mismo año. La compañía cambió su denominación de SCHLUMBERECUADOR S.A. a SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A. mediante escritura pública celebrada el 30 de mayo de 2012 ante el Notario Primero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de junio de 2012. La compañía aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el 21 de octubre de 2016 ante el Notario Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de noviembre del 2016.

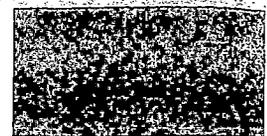
Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

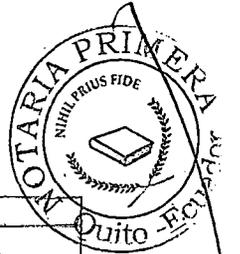
Muy atentamente,

Mareva Gabriela Orozco Ugalde
Secretaría Ad-Hoc de la Junta.

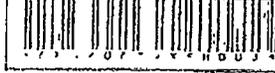
Lugar y fecha: Quito 21 de noviembre de 2016. En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de TERCER DIRECTOR EJECUTIVO de la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Yohanna Paola Rodríguez
PAS.: A H 816783





TRÁMITE NÚMERO: 77118



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	56159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18244
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	RODRIGUEZ YOHANNA PAOLA
IDENTIFICACIÓN:	AM816783
CARGO:	TERCER DIRECTOR EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 903 DEL 23/03/2012.- NOT. 1 DEL 20/03/2012 REFORMAS: RM. 2012 DEL 25/06/2012.- NOT. DEL 30/05/2012 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 039-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
NOY RE una fotocopia que ANTECEDE está
contiene con su original que me fue presentado

Fojes: (11) (11) (11)
03 DIC. 2016
[Signature]

val de Registro de Datos Públicos
Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.**



En la ciudad de Quito, el día 23 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas, en las oficinas de la compañía Schlumberger del Ecuador S.A. ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, edificio Expocentury; se reúnen los accionistas de la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A (la "Compañía") de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito USD \$	Acciones	Porcentaje %
Schlumberger BV. Representada por: Roberto Dipinto	109'331.845,00	109'331.845	99%
Schlumberger Investment Services BV. Representada por: Roberto Dipinto	1'104.363,00	1'104.363	1%
Total	110'436.208,00	110'436.208	100%

Por acuerdo de las Accionistas presentes (en lo posterior las "Accionistas"), actúan como Secretario *ad – hoc* de la Junta el Sr. Martín Pallares Sevilla y como Presidenta *ad – hoc* de la Junta la señorita Monserrat Vivero Tobar.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, las Accionistas resuelven constituirse en Junta General de Accionistas Extraordinaria Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **"Conocer y resolver respecto de la designación de la señora Yohanna Paola Rodriguez al cargo de Tercera Directora Ejecutiva de la Compañía."**
2. **"Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía."**

La Presidenta *ad – hoc* luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado.

1. **"Conocer y resolver respecto de la designación de la señora Yohanna Paola Rodriguez al cargo de Tercera Directora Ejecutiva de la Compañía."**

La Presidenta *ad-hoc* de la Junta informa a los presentes que, considerando que el nombramiento de la señora Yohanna Paola Rodriguez en su calidad de Tercera Directora

Schlumberger-Private

Ejecutiva se encuentra próximo a su vencimiento, es necesario renovarlo o a su vez, elegir a la persona que se desempeñará bajo tal función.

La Presidenta *ad-hoc* de la Junta propone reelegir a la señora Yohanna Paola Rodriguez, bajo la siguiente moción: *Designar a la señora Yohanna Paola Rodríguez, como Tercer Director Ejecutivo de la Compañía, autorizando al Secretario ad-hoc de la Junta a que proceda a preparar el nombramiento correspondiente y realice las gestiones necesarias para inscribirlo en las entidades correspondientes.*

La Presidenta *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta *ad-hoc* informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionista	Voto
SCHLUMBERGER B.V. Rep. Por: Roberto Dipinto	A FAVOR
SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V. Rep. Por: Roberto Dipinto	A FAVOR

Con el 100% de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción propuesta se **APRUEBA**.

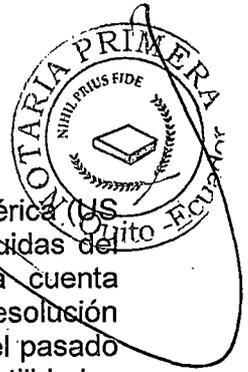
Conocido y resuelto este punto, la Presidenta *ad-hoc* de la Junta solicita se de lectura al segundo y último punto del orden del día.

2. “Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía.”

La Presidenta *ad – hoc* de la Junta informa que existen utilidades retenidas y no pagadas por un valor de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4'000.000,00) que resultan convenientes reinvertir en la Compañía. Cabe indicar que este valor se encuentra en la cuenta de “Resultados de ejercicios anteriores”.

En tanto, se propone aumentar el capital suscrito de la Compañía en el monto de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$4'000.000,00), mediante la emisión de cuatro millones (4'000.000) de nuevas acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una, y que serán pagadas de la siguiente manera:

Schlumberger-Private



- (a) La cantidad de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4'000.000,00) mediante reinversión de utilidades retenidas y no distribuidas del ejercicio económico 2017, valor que se encuentra registrado en la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores". Esta actuación iría conforme a la resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado 26 de abril de 2018, en la cual se dispuso la reinversión de una parte de las utilidades del ejercicio económico 2017.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
SCHLUMBERGER B.V. Rep. Por: Roberto Dipinto	A FAVOR
SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V. Rep. Por: Roberto Dipinto	A FAVOR

Schlumberger-Private

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción de aumento de capital se **APRUEBA.**

Las Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN:**

- 1.1. AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía por el monto de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4'000.000,00) mediante la emisión de cuatro millones nuevas acciones ordinarias y nominativas, y que serán pagadas de la siguiente manera: La cantidad de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América mediante reinversión de utilidades retenidas y no distribuidas del ejercicio económico 2017, valor que se encuentra registrado en la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores".
- 1.2. APROBAR** que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento, pasará a ser de **Ciento Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Doscientos Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$114.436.208,00)**, dividido en (114.436.208) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la ciento catorce millones cuatrocientos treinta seis mil doscientos ocho inclusive.
- 1.3. AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre las Accionistas de conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente detalle:



Accionistas	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital por re inversión de utilidades US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Porcentaje después del aumento de capital %
Schlumberger BV.	109.331.845,00	3'960.000	113'291.845,00	99%
Schlumberger Investment Services BV.	1.104.363,00	40.000	1'144.363,00	1%
Total	110'436.208,00	4'000.000,00	114.436.208,00	100%

- 1.4. **REFORMAR** el estatuto social de la Compañía ("**Estatuto Social**") específicamente en el artículo quinto para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"Artículo Quinto.- Capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho acciones indivisibles, ordinarias, y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la ciento catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ocho."

- 1.5. **AUTORIZAR** la emisión de cuatro millones nuevas acciones ordinarias, indivisibles, y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los accionistas, de conformidad al cuadro precedente.
- 1.6. **AUTORIZAR** a cualquier Director Ejecutivo de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
- 1.7. **DESIGNAR** a los abogados Martín Pallares y/o Carolina Reinoso y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero para que, de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de estatuto social, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta *ad – hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.



Schlumberger-Private

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

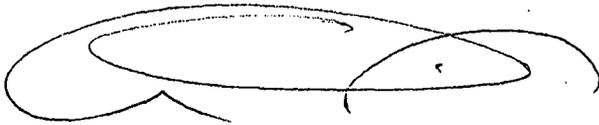


A las 16:30 horas se levanta la sesión.

Al Expediente de actas se agregará el nombramiento inscrito de la Sra. Yohanna Rodriguez en calidad de Tercera Directora Ejecutiva de la Compañía, así como la escritura de aumento de capital de la Compañía.


Monserrat Vivero Tobar
Presidenta *ad-hoc* de la Junta


Martín Diego Pallares Sevilla
Secretario *ad-hoc* de la Junta

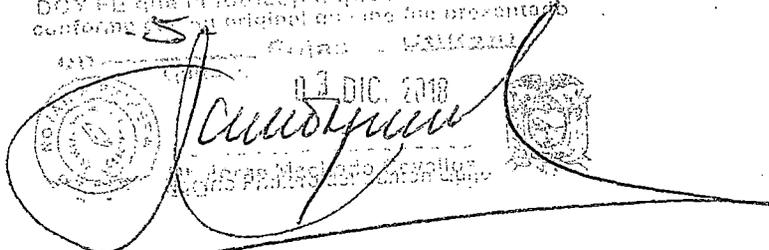

Roberto Dipinto
Apoderado
Por: Schlumberger BV.
Accionista


Roberto Dipinto
Apoderado
Por: Schlumberger Investment Services BV.
Accionista

Schlumberger-Private



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que se adjunta está
conforme al original en caso de presentarse


03 DIC 2018

PODER / PROXY

La Haya, 20 de noviembre de 2018

Mrs. Yohanna Rodriguez
Tercera Directora Ejecutiva
Schlumberger del Ecuador S.A.
Quito, Ecuador

Por la presente autorizo al Sr. Roberto Dipinto Cafiero and/or Mrs. Carolina Reinoso Carrión, en adelante "Mandatarios" para representar a la compañía SCHLUMBERGER B.V., el "Mandante" y actuar por su cuenta, con el derecho de participar y votar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., "la Compañía", que se realizará el día 23 de noviembre de 2018, con potestad suficiente para decidir entre otros los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver respecto de la renovación de la señora Yohanna Paola Rodríguez al cargo de Tercera Directora Ejecutiva de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía.

Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Los Mandatario tendrán los más amplios poderes y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder respecto de este mandato.

The Hague, 20 November 2018

Mrs. Yohanna Rodriguez
Tercera Directora Ejecutiva
Schlumberger del Ecuador S.A.
Quito, Ecuador

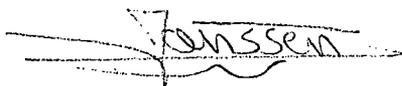
I hereby authorize Mr. Roberto Dipinto Cafiero and/or Mrs. Carolina Reinoso Carrión "Attorneys-in-fact" to represent SCHLUMBERGER B.V., "the Principal", and to act behalf of this company with the right to speak and vote in the Extraordinary shareholders meeting of SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., hereinafter "the Company", to be held on November 23rd, 2018, with plenty of power to make any decisions that may correspond to:

1. Know and resolve on the renewal of Yohanna Paola Rodriguez as Third Executive Director of the company.
2. Know and resolve on the capital increase for reinvestment of profits and amendment of the Company's bylaws.

For that purpose, the Attorneys-in-fact are hereby authorized and empowered with all the powers to act in the name and as representative of the Principal. Therefore, no public or private authority may argue lack of power.

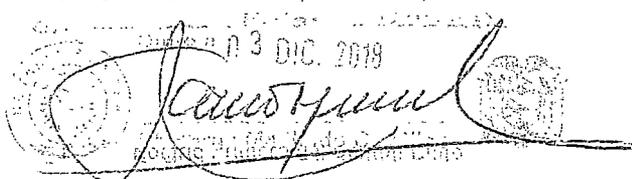
The Attorneys-in-fact will have the broadest powers, and it will not be possible to argue lack of special clause or insufficiency of powers for this proxy.

SCHLUMBERGER B.V.



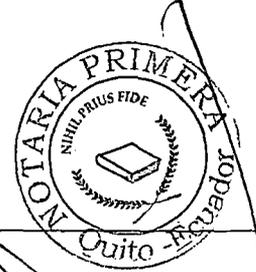
Wim E.A. Janssens, Director

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
SOY EL UNICO LEGITIMADO QUE ANTE DEDE ESTE
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE ME HA PRESENTADO

3 DIC. 2018




PODER / PROXY



La Haya, 20 de noviembre de 2018

The Hague, 20 November 2018

Mrs.
Yohanna Rodriguez
Tercera Directora Ejecutiva
Schlumberger del Ecuador S.A.
Quito, Ecuador

Mrs.
Yohanna Rodriguez
Tercera Directora Ejecutiva
Schlumberger del Ecuador S.A.
Quito, Ecuador

Por la presente autorizo al Sr. Roberto Dipinto Cafiero and/or Mrs. Carolina Reinoso Carrión, en adelante "Mandatarios" para representar a la compañía **SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V.**, el "Mandante" y actuar por su cuenta, con el derecho de participar y votar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.**, "la Compañía", que se realizará el día 23 de noviembre de 2018, con potestad suficiente para decidir entre otros los siguientes asuntos:

I hereby authorize Mr. Roberto Dipinto Cafiero and/or Mrs. Carolina Reinoso Carrión "Attorneys-in-fact" to represent **SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V.**, "the Principal", and to act behalf of this company with the right to speak and vote in the Extraordinary shareholders meeting of **SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.**, hereinafter "the Company", to be held on November 23th, 2018, with plenty of power to make any decisions that may correspond to:

1. Conocer y resolver respecto de la renovación de la señora Yohanna Paola Rodríguez al cargo de Tercera Directora Ejecutiva de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía.

1. Know and resolve on the renewal of Yohanna Paola Rodriguez as Third Executive Director of the company.
2. Know and resolve on the capital increase for reinvestment of profits and amendment of the Company's bylaws.

Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

For that purpose, the Attorneys-in-fact are hereby authorized and empowered with all the powers to act in the name and as representative of the Principal. Therefore, no public or private authority may argue lack of power.

Los Mandatario tendrán los más amplios poderes y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder respecto de este mandato.

The Attorneys-in-fact will have the broadest powers, and it will not be possible to argue lack of special clause or insufficiency of powers for this proxy.

SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V.

Wim E.A. Janssens

NOTARIO PUBLICO... **Wim E.A. Janssens**
EN APLICACION DEL PLAN DE MODERNIZACION
Y ALABRUMACION
BOY... ESTO
conforme con el original que me fue presentado

[Signature]
03 DIC. 2018





Factura: 001-004-000071930

20181701001O02836

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001O02836

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ YOHANNA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AT272506
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701001O02836

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ YOHANNA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AT272506
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el tres de diciembre de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

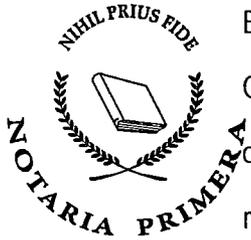




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



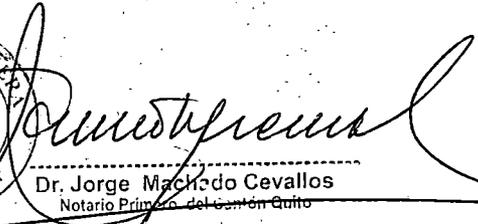
RAZON: Tomé nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., celebrada ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE QUITO, el tres de diciembre de dos mil dieciocho, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 20 de marzo de 2012.-



Quito, 03 de diciembre de 2018.-

AC/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional de F

Registro Mercanti



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	129770
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6402
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AT272506	RODRIGUEZ YOHANNA PAOLA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /03/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 903 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN N° 154-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-103

